

## Préstamos

### **Préstamo de Navidad:**

Se concederá en el mes de diciembre de cada año de vigencia del presente PACTO a los beneficiarios con contrato a término indefinido y dedicación laboral de tiempo completo y medio tiempo. Para solicitar el préstamo se debe diligenciar la solicitud a través del módulo de Autoservicio. El préstamo se concederá hasta por el equivalente a un (1) salario básico del interesado. El trabajador deberá cancelar dicho préstamo en el término máximo de diez (10) meses, a partir del mes de marzo del año siguiente, para lo cual autorizará los descuentos correspondientes del salario y, en caso de retiro, de lo que le corresponda por concepto de prestaciones sociales e indemnizaciones. Los préstamos aprobados se incluyen en el pago de la primera quincena de diciembre.

### **Préstamo Ordinario:**

Se concederá a los TRABAJADORES con contrato a término fijo de ocho (8) meses o más, con dedicación de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial que sean beneficiarios del presente PACTO un PRESTAMO ORDINARIO equivalente a un (1) mes de salario básico del interesado en los primeros meses de cada año, quien lo debe solicitar a través del sistema en su módulo de AUTOSERVICIO por escrito mediante el formato GEHU-FT-065 SOLICITUD DE PRESTAMO ORDINARIO-PACTO COLECTIVO y tener capacidad de descuento. LOS TRABAJADORES deberán cancelar dicho préstamo dentro del término de la duración de su contrato, para lo cual autorizan los descuentos correspondientes del salario y, en caso de retiro, de lo que le corresponda por concepto de salario y/o prestaciones sociales e indemnizaciones.

**Los préstamos anteriores serán estudiados y aprobados o no, teniendo en cuenta la viabilidad financiera de la institución.**